

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Octubre 9 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Octubre nueve (9) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: DIVISORIO (ART. 406)
Demandante: YEIMY BIBIANA OSPINA RODULFO
Demandado: EUGENIO VARGAS QUIMBAYO
Radicación: 736244089002-2022-00146-00

AUTO: Corrige Decisión

Observada la decisión del 4 de octubre de 2023, en la cual se decretó la partición dentro del proceso de la referencia, y atendiendo a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, quien señalo el error de digitación cometido por este Despacho en el literal PRIMERO de la parte resolutive del mencionado auto, por cuanto no se especificó el objeto decretado, por lo cual habrá a corrección de este. Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el literal PRIMERO de la parte resolutive de la decisión del 4 de octubre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

"PRIMERO: DECRETAR LA PARTICION del predio conocido como San Andrés y ubicado en la Vereda San Javier del Municipio de Rovira Tolima, identificado con ficha catastral 73-624-000-200-130-027-000, e individualizado con matrícula inmobiliaria 350-12356 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Ibagué, cuyos linderos se describen en la demanda y en el escrito aportado denominado descripción técnica de linderos, de conformidad con lo expuesto en esta providencia."

SEGUNDO: Lo demás seguirá incólume.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en octubre 13 de 2023